



A TODOS LOS CLUBES FEDERADOS
DE LA
FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

Como inicio de la nueva temporada 2009, nuevamente se os facilita los impresos del **PARTE DE AFILIACION mecanizado, PARTE DE AFILIACION para nuevas altas, y LIQUIDACION PREVIA DE LICENCIAS FEDERATIVAS Y CUOTAS AFILIACION**, sobre los que seguidamente entraremos en más detalles.

A) Se pone en conocimiento de los solicitantes de la **Licencia Federativa A** lo siguiente:

1. Que sus datos figurarán en el fichero de datos automatizados de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.
2. La obligatoriedad de aportar los datos que figuran en la solicitud, para causar alta voluntaria, o renovar la licencia en la Federación Andaluza de Pesca Deportiva. Se entregará un recibo con validez de 60 días a los federados que se den de alta por primera vez (seguro obligatorio para las aguas continentales) en el caso de que necesiten pescar inmediatamente mientras se le tramita su tarjeta federativa, éstos nuevos talonarios se tienen que solicitar en las delegaciones provinciales de nuestra federación.
3. Que el fichero automatizado solo puede ser manejado por el Presidente de la F.A.P.D., el Secretario General de la F.A.P.D., y el personal administrativo D^a Eva María Martínez Hernández y Raúl Galdeano Martín, todos con domicilio a efecto de notificaciones en la sede de la F.A.P.D.

B) Igualmente se pone en conocimiento de los Señores solicitantes de la Licencia Federativa al concederles las mismas, que la F.A.P.D. les contrata un seguro deportivo que garantiza la ASISTENCIA SANITARIA Y LOS RIESGOS (accidentes y vida durante la practica del deporte de la pesca), de acuerdo al artículo 37 de las Ley del Deporte de Andalucía y Real Decreto 849/1993. No obstante los menores de 14 años y mayores de 70 años, o de 65 que soliciten la licencia por primera vez, en cumplimiento de la Ley de Contratos de Seguro no tendrán asegurado en ningún caso el riesgo de muerte, prestándose exclusivamente auxilio al fallecimiento del menor).
Así mismo también cuentan con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL con número de póliza **A5 R11 0185823** (Seguro obligatorio para la práctica de la pesca según la Ley 8/2003 de 28 de octubre)

C) Para los Clubes que inicien sus actividades a principio de año sería recomendable que solicitasen sus licencias federativas durante el mes de Diciembre con el fin de que puedan recibirlas a principio del mes de Enero.

SOLICITUD DE LA LICENCIA FEDERATIVA POR MODALIDAD

LICENCIA FEDERATIVA ABSOLUTA

El precio de las 1ª Licencias Federativas por modalidad será de 20 Euros y el precio de la segunda y sucesivas será de 10 euros por cada modalidad que nuestros Federados soliciten.

- **Las distintas modalidades son las siguientes:**

Agua dulce
Mar costa
Salmónidos
Embarcación Fondeada
Black Bass

- **Participación en los Campeonatos Oficiales:**

Ejemplo:

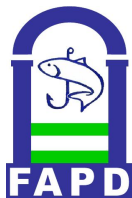
Un pescador Federado quiere participar en la Modalidad de Mar Costa

Precio de su Licencia Federativa de Mar Costa 20 Euros

El mismo pescador quiere participar en la Modalidad de Agua Dulce

Precio de la Segunda Licencia Federativa de Agua Dulce 10 Euros (siempre que se expida con el mismo club que la anterior)

En el caso de que la segunda y sucesivas modalidades se soliciten **con otro club diferente** al que se expidió la 1ª modalidad su precio será de 20 euros ya que se considerará como licencia de 1ª modalidad al ser un club diferente.



FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

LICENCIA FEDERATIVA INFANTIL Y JUVENTUD.

En las categorías de INFANTIL Y JUVENTUD existirá una **única Licencia Federativa** por categoría y podrán participar en todas las modalidades que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva sean Campeonatos Provinciales, Regionales o Nacionales.

Campeonatos Oficiosos:

Los pescadores Federados podrán participar en cualquier Campeonato Oficioso, sea Provincial, Regional, Nacional o Internacional, independientemente de la Licencia Federativa por Modalidad que disponga.

Dicho esto, pasamos a particularidades sobre la expedición de la Licencia Federativa por Modalidad, y como se indica anteriormente, se adjunta el primer Parte de Afiliación mecanizado para la temporada 2009, donde se relacionan los socios que durante la temporada 2008 lo han sido de ese club.

En el cuadrante con los datos del federado aparecen cinco casillas con las distintas Licencias por Modalidades para Absolutos y una mas para los Infantiles y otra para los Juveniles. Deben de indicar con una **"X" o más** la licencia o licencias por modalidad que solicitan para el pescador/a en las categorías de Absoluta y únicamente con una "X" si son infantiles o Juveniles. El resto de datos solo y exclusivamente los tenéis que conciliar, rectificando sobre los existentes de forma clara, y en otros casos añadiendo las faltas (nombre y apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, población ...etc.). Les recordamos que la categoría que aparece en dicho parte es la correspondiente a la temporada **2008** y que para la **temporada 2009 los infantiles nacidos en el año 1994 cambian a la categoría de juventud**.

Es obligatorio el nombre y apellidos, e imprescindible la fecha de nacimiento para la obtención de la categoría del deportista, así como el número del D.N.I.

Los datos mencionados, nombre y los apellidos, la fecha de nacimiento, así como el D.N.I., son OBLIGATORIOS para la entidad Aseguradora.

Se adjunta **PARTE DE AFILIACION 2009 para nuevas altas**, a cumplimentar en la misma línea de mínima obligatoriedad a lo indicado anteriormente; un modelo en el que firma el deportista según las adaptaciones técnicas y legales que esta federación esta realizando para cumplir con los requisitos que la Ley de Protección de Datos de carácter Personal exige.

Como documento de pago de las Licencias Federativas y Cuotas Afiliación, se aporta el impreso de LIQUIDACION PREVIA DE LICENCIAS FEDERATIVAS Y CUOTAS DE AFILIACION. Los diferentes valores de la Licencia Federativa por categorías se indican en el mismo, así como el importe mensual de la Cuota Afiliación. No obstante relacionamos los valores a aplicar.

Categorías		Importe
INFANTIL	Hasta los 14 años cumplidos o por cumplir a lo largo del año de la Competición. Pasa a Juvenil en el año que se cumple los 15 años	6
JUVENTUD	Desde el año que se cumple los 15 años hasta los 18 años Pasa a Absoluta en el año que se cumple los 19 años	18
1ª LICENCIA ABSOLUTA POR MODALIDAD	Desde el año que se cumple los 19 años en adelante	20
POR CADA MODALIDAD MAS EN LA CATEGORÍA ABSOLUTA	Desde el año que se cumple los 19 años en adelante	10

Así mismo, la **CUOTA DE AFILIACION del Club** se establece en **14 Euros mes; 168 Euros anuales**, debiendo estar liquidadas **antes del 30 de Junio del 2009**; siendo la cuenta de ingreso tanto de licencias como de cuotas la nº **2031 0503 22 0215061608** de **CAJA GRANADA**.

En cuanto al apartado de Cuotas Afiliación, se deberá indicar los meses que se liquidan y su total liquidado. Este total más el de licencias, dará el resultante del "Total Liquidación". La forma de liquidación podrá incluir entre otras cheque, pagaré, transferenciaetc. **IMPORTANTE** y con el solo propósito de facilitar la labor administrativa, se deberá adjuntar



LA COPIA DEL PAGO DE LA LIQUIDACION ya que sin ella no se podrán enviar las Licencias Federativas solicitadas. INDICAR SIEMPRE EL NOMBRE DEL CLUB en el DOCUMENTO DE PAGO así como en su LIQUIDACION.

Una vez recepcionado y comprobados los datos del Parte de Afiliación, los de la Liquidación Previa, así como el **justificativo de pago**, de forma inmediata se procederá a la emisión de las licencias solicitadas y su envío junto con el resto de la documentación, así como un nuevo Parte de Afiliación con las Federativas pendientes, en el que se excluyen las expedidas. El ciclo se repite para cada nueva solicitud.

Aquellos Partes de Afiliación que no estén debidamente cumplimentados en su totalidad o parcialmente bajo los mínimos establecidos, se retendrán hasta tanto no se reciba la información que lo complete.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES DE LOS CLUBES

Será obligatorio a principio del año presentar Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil de Actividades Deportivas en las correspondientes Delegaciones Territoriales. En el caso de no disponer de dicho Seguro o de tenerlo contratado con Compañías distintas a las de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, deben de ponerse en contacto con las oficinas Centrales. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva puede facilitaros un Seguro de R.C. de Actividades anual para el Club a un precio de 75 Euros/año. Para ello el Club deberá de ingresar el importe citado de **75 €** en la c/c nº **2103/5502/55/0030005709** de UNICAJA, remitiendo por fax el resguardo del citado ingreso al numero 950.25.74.86, indicando en el mismo: "SEGURO CLUBES" y el nombre del Club. Al mes siguiente recibirán en el domicilio del Club una comunicación de la Compañía Aseguradora indicando la fecha de inicio del mismo, la cual comenzará a contar desde la fecha de ingreso del mencionado importe.

PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PESCA CONTINENTAL LAS ENTIDADES EMISORAS DE LAS LICENCIAS (CAJAS O BANCOS) PEDIRAN A LOS PESCADORES QUE DEN EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y EL NUMERO DE POLIZA.

PARA NUESTROS FEDERADOS LOS DATOS VIENEN EN LA TARJETA FEDERATIVA (PARTE TRASERA):

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: **HELVETIA**
NUMERO DE POLIZA: **A5 R11 0185823**

Para cualquier duda o aclaración a lo expuesto lo pueden hacer llamando a los teléfonos de la Federación.

Almería, 28 de Noviembre 2008

